

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

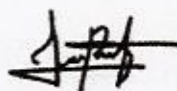
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – ABORDAJE POR OPERACIONES DE LAS MOTOS MARINAS "DOMINUS" IDENTIFICADA CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-1532 DE BANDERA COLOMBIANA Y "FLASH" IDENTIFICADA CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-1969 DE BANDERA COLOMBIANA.

PARTES: EL SEÑOR HOOKER PEÑUELA BRUCE HENDRICK CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.18.008.557 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTO MARINA "DOMINUS", OPERADOR (NO IDENTIFICADO) MOTO MARINA "DOMINUS", SEÑOR BRYAN DAVIS SIXTO ALBERTO EN CALIDAD DE PROPEITARIO DE LA MOTO MARINA "FLAHS I", OPERADOR (NO IDENTIFICADO) MOTO MARINA "FLAHS I", Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla Línea

Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800 dimar@dimar.mil.co -

www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 11 de septiembre de 2026

Referencia: Expediente No. 17012025003.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Abordaje.

Asunto: Auto por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 08 de agosto de 2025, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "abordaje" de las motos marinas DOMINUS identificada con matrícula No. CP-07-1532 y FLASH identificada con matrícula No. CP-07-1969 de bandera colombiana.

Que, una vez revisado el expediente se observa que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como las solicitadas en audiencia por las partes, fueron practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 17012025003, adelantada por la ocurrencia del siniestro marítimo de "Abordaje" de las motos marinas DOMINUS identificada con matrícula No. CP-07-1532 y FLASH identificada con matrícula No. CP-07-1969, el día 27 de julio de 2025, y correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 35 y siguientes, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica mediante el código de verificación que aparece en el pie de página. Identificador: SSPC ISZI xyE3 CsoJ DZJO DStK 19s=

las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede en consecuencia, a córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído con fin de que aleguen alegatos de conclusión, para lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRARSE CERRADA la investigación Jurisdiccional No. 17012025003, adelantada por siniestro marítimo de "abordaje" de las motos marinas DOMINUS identificada con matrícula No. CP-07-1532 y FLASH identificada con matrícula No. CP-07-1969, ocurrido el día 27 de julio del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a las partes por el termino de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído con fin de que aleguen alegatos de conclusión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**,
Capitán de Puerto de San Andrés.